

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución No. DG-SSRP-021 de 30 de diciembre de 2024.

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 526 de 13 de diciembre de 2024 el Ministerio de Gobierno ordena el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas nacionales y municipales el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de las doce mediodía (12:00 m.d.), por la celebración de las fiestas de año nuevo.

Que por tal razón se hace necesario suspender los términos procesales y administrativos de los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia de Seguros y Reaseguros, el día 31 de diciembre de 2024.

Que el Superintendente en uso de sus facultades;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales y administrativos de los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia el día 31 de diciembre de 2024, por la celebración de las fiestas de año nuevo.

SEGUNDO: La disposición que por este medio se dicta, implica que el día 31 de diciembre de 2024, será día no hábil, por lo cual se ordena suspender los términos procesales y administrativos según corresponda, en los procesos de quejas que se tramitan ante el Departamento de Protección al Consumidor y en el Juzgado Ejecutor de esta Superintendencia.

TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución en las oficinas, página web y redes sociales de esta entidad.

Fundamento de Derecho: Ley N°12 de 3 de abril de 2012, Decreto Ejecutivo No. 526 de 13 de diciembre de 2024.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE,

LUIS ENRIQUE BANDERA.

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.

45
yv/.

